ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5542/2013

SUMINISTRO, INSTALACIÓN y Puesta en Servicio de CENTRALES TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS, SUSCRITO CON LA FIRMA FONOLUZ S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE-SBE N° 957/2013

Lotes: 2, 3, 4 y 6

AÑO 2013

UOC - ANDE FOJA 032 DCP/DVN

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	**Definiciones** La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	**Interpretación** La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	**Notificaciones** Para notificaciones, los datos de la Contratante será: **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) **Calle y No.:** Avda. España 1268 y Padre Cardozo **Piso/Oficina:** Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE **Horario:** Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. **Ciudad/País:** Asunción - Paraguay **Casilla de Correo**: 604 **Teléfono:** (021) 211-001/20 **Dirección de correo electrónico:** ande@ande.gov.py
CGC 9.5	**Solución de controversias** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ***No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.***
CGC 11.1	**Entrega y documentos** Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.**

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOLIA 031
DCP/DVN

CGC 13.1	**<u>Ajuste de Precios</u>** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio de la fecha de inicio de recepción de propuestas, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula: $Ap=(Po \times \frac{D}{Do}) - Po$ ***Donde:*** **Ap =** Ajuste de Precios. **Po =** Precio del Contrato. **D =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. **Do =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconocerá reajuste de precios, por variaciones ocurridas con posterioridad a las fechas de entregas establecidas en dicho Plan de Entrega. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
19 FOJA 030
DCP/DVN

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>** a) La Contratante abonará al Proveedor el cuarenta por ciento (**40%**) del precio total correspondiente al Lote N° 1 en concepto de anticipo dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las garantías correspondientes y la factura. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedara suspendido. b) La Unidad que administra el Contrato notificará fehacientemente al Proveedor la disponibilidad del Anticipo. El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo. c) Posteriormente, el pago de las facturas se hará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. d) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (**10**) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. e) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (**0.4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **<u>El lugar de presentación de las facturas es</u>:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
	<u>Moneda de Pago</u> Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**<u>Interés moratorios</u>** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (**60**) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (**1%**) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

JUC - ANDE FOJA 029 DCP/DVN

CGC 15.1	**<u>Anticipo:</u>** cuarenta por ciento (**40%**) del monto total correspondiente al Lote N°1. Dentro de los diez (**10**) días calendario posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar -además de la Garantía de Cumplimiento- la solicitud de cobro de anticipo acompañada de la factura correspondiente y la Garantía de Anticipo. La Unidad administradora del Contrato notificará fehacientemente al Proveedor la disponibilidad del Anticipo. El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas, en el mismo porcentaje establecido. <u>La Garantía de Anticipo podrá adoptar una de las siguientes formas:</u> a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. b. Póliza de seguros emitida por una aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
CGC 16.1	**<u>Impuestos y Derechos</u>** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	**<u>Garantía de Cumplimiento de Contrato</u>** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39- Ley 2051/03).
CGC 17.6	**<u>Garantía de Cumplimiento de Contrato</u>** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**<u>Embalaje y Documentos</u>** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPN N° 957/2013 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	**<u>Seguros</u>** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

DOC - ANDE
FOLIA 028
DCP/DVN

CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los cuarenta y cinco (**45**) días siguientes del periodo de operación experimental del Suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (**30**) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Gen. de Centrales
DCP/DVC

DUOC - ANDE FOLIA 027 DCP/DVN

CGC 26.1	**<u>Multas</u>** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1%)** del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres **(3)** días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un **(1)** año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta **(30)** días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**<u>El plazo para reparar o reemplazar los bienes</u>** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante en el plazo de noventa **(90)** días contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**<u>Terminación</u>** La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
026
DCP/DVN

Sección V.
Modelo de Contrato

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Fonoluz S.A., domiciliada en Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Guillermo Ramón Flores Vera, con Cedula de Identidad N° 1.069.299, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos", Lotes: 2, 3, 4 y 6**, detallados en la Sección III- Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17001/17002/17003.536-00/01-30-001-2013/28322/28323/28325 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 734/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la Modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014.

Abogado Guillermo A. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **251.729. Con certificación plurianual, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE ANDE N° 957/2013, convocado por la ANDE, según resolución P/CP/N°2312/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2424/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato de Fax Papel Térmico en Rollo	Panasonic	MALASIA	Unidad	74	802.189	59.361.986
2	Aparato de Fax Papel Normal	Panasonic	MALASIA	Unidad	78	521.000	40.638.000
Total							**99.999.986**

por un monto total de G 99.999.986 (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis guaraníes), IVA incluido.

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato Telefónico Analógico Convencional	Panasonic	CHINA	Unidad	337	64.000	21.568.000
2	Aparato Telefónico Analógico con Identificación de Llamadas y Manos Libres	Panasonic	CHINA	Unidad	128	153.000	19.584.000
3	Aparato Telefónico a Chip GSM	Powerpack	CHINA	Unidad	15	256.533	3.847.995
Total							**44.999.995**

por un monto total de G 44.999.995 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco guaraníes), IVA incluido.

Lote 4:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato Telefónico Analógico Inalámbrico de Corto Alcance	Panasonic	CHINA	Unidad	153	190.000	29.070.000
2	Aparato Telefónico Analógico Inalámbrico de Largo Alcance	VOYAGER	CHINA	Unidad	74	850.405	62.929.970
Total							**91.999.970**

por un monto total de G 91.999.970 (noventa y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta guaraníes), IVA incluido.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
PONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Lote 6:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Portero Electrónico	THEVEAR	BRASIL	Unidad	17	294.117	4.999.989

por un monto total de G 4.999.989 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve guaraníes), IVA incluido.

por un monto total de G 241.999.940 (doscientos cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es:

Lote 1: Dpto. de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.

Lote 2, 3, 4, 5 y 6: Dpto. de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC. 2013

Guillermo Ramón Flores Vera
C.I. N° 1.069.299
Fonoluz S.A.
RUC N° 80015115-1
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE
FOJA
021
DCP/DVN

Sección VI.
Formularios

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
020
DCP/DVN

Sección VI

Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente .....
Información sobre los Miembros del Consorcio .....
Formulario de Oferta .....
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta .....
Declaración Jurada .....
Declaración Jurada .....
Garantía de Anticipo .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato .....

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

Fonoluz
✓Electricidad ✓ Telefonía ✓ Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 0**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

INFORMACION SOBRE EL OFERENTE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

FECHA: 29/11/2.013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE (SBE) Nº 957/2013

"SUMINISTRO, INSTALACION, Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS"

ID Nº: 251.729

1- NOMBRE O RAZON SOCIAL: **FONOLUZ S.A**
2- PAIS DONDE ESTA CONSTITUIDO EL OFERENTE EN LA ACTUALIDAD: PARAGUAY
3- AÑO DE CONSTITUCIÓN DEL OFERENTE:1981
4- DOMICILIO: PROCERES DE MAYO Nº 740 ESQ. ITALIA
5- INFORMACION SOBRE EL REPRESENTANTE NOMBRE: GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA DIRECCION: PROCERES DE MAYO 74 ESQ ITALIA NUMERO DE TELEFONO: 212 - 000 DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: licitaciones@fonoluz.com.py

Abog. Guillermo R. Flores Vera
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DITDIC

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASANO PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELECTRICOS

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

FORMULARIO DE OFERTA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Fecha: 29 de noviembre de 2.013.-
LPN (SBE) Nº 957/2013
"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos"

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz S.A.A.
RUC: 80005155-1 -1

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO, y de los DDL. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lista de Precios

							Fecha: 29 /11/2013 LPN ANDE N° 957/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Lote 1									
		Suministros de Equipos Componentes del Call Server							
1	7210220 3-009	Equipo Call Server junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas y puesta en servicio y entrenamiento según los anexos de la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
2	7210220 3-009	Equipo Interface para Abonados Analógicos (FAX) según Anexo 5 de la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	25	NO COTIZA	NO COTIZA
3	7210220 3-009	Aparato Tele fónico IP Tipo 2	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	90	NO COTIZA	NO COTIZA
4	7210220 3-009	Aparato Tele fónico IP Tipo 1	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	410	NO COTIZA	NO COTIZA
5	7210220 3-009	Consola para Operadora según Anexo 2 de la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	3	NO COTIZA	NO COTIZA
6	7210220 3-009	Equipo Portátil para programación y configuración del Call Server según Anexo 5 de la Presente EE.TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
7	7210220 3-009	Dispositivos de Protección contra perturbaciones electromagnéticaspara Sistemas de Alimentación AC (VAC=220V)	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	25	NO COTIZA	NO COTIZA

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VER
Secretaria General

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO

Jefe Dpto. de Ing. de Sist.
DLT/DIC

Fonoluz S.A.
RUC 80015145-1

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad
Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

8	7210220 3-009	UPS rackeable según el Anexo 2 de la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
9	7210220 3-009	Módulos de Reemplazo conforme al Anexo 6 de la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
10	7210220 3-009	Lote de accesorios para montaje, cintas aisladoras, cinta velcro, tarugos, tirafondo, llaves TM, cintillos, más todo lo necesario para el correcto funcionamiento del Call Server a ser instalado	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	1	NO COTIZA	NO COTIZA
		Servicio							
11	7210220 3-009	Montaje, instalación, configuración, programación y puesta en servicio de todo el sistema de equipamientos de red	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Evento	1	NO COTIZA	NO COTIZA
12	7210220 3-009	Trabajos de aterramientos de todos los racks y equipos activos a ser instalados conforme a lo especificado en la Presente EE. TT	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Evento	1	NO COTIZA	NO COTIZA
13	7210220 3-009	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (PRE-FAT)	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Evento	1	NO COTIZA	NO COTIZA
							Total Lote 1	NO COTIZA	NO COTIZA
Lote 2									
1	4410150 2-001	Aparatos de Fax Papel Térmico en Rollo	PANASONIC	MALASIA	Unidad	Unidad	74	802.189	59.361.986
2	4410150 2-001	Aparato de Fax Papel Normal	PANASONIC	MALASIA	Unidad	Unidad	78	521.000	40.638.000
							Total Lote 2		**99.999.986**
Lote 3									
1	4319150 9-001	Aparatos Telefónicos Analógicos Convencionales	PANASONIC	CHINA	Unidad	Unidad	337	64.000	21.568.000
2	4319150 9-001	Aparatos Telefónicos Analógicos con Identificación de Llamadas y Manos Libres	PANASONIC	CHINA	Unidad	Unidad	128	153.000	19.584.000
3	4319150 9-001	Aparatos Telefónicos a Chip GSM	POWERPACK	CHINA	Unidad	Unidad	15	256.533	3.847.995
							Total Lote 3		**44.999.995**
Lote 4									
1	4319150 9-001	Aparatos Telefónicos Analógicos Inalámbricos de Corto Alcance	PANASONIC	CHINA	Unidad	Unidad	153	190.000	29.070.000
2	4319150 9-001	Aparatos Telefónicos Analógicos Inalámbricos de Largo Alcance	VOYAGER	CHINA	Unidad	Unidad	74	850.405	62.929.970
							Total Lote 4		**91.999.970**

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAN PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Ing. Jorge [illegible]
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

DLT/DIC

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115-1
Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

Lote 5									
1	4322280 5-001	Central Telefónica de 6 Troncales, 16 internos + consola de programación	PANASONIC	MALASIA Y VIETNAM	Unidad	Unidad	2	3.427.000	6.854.000
2	4322280 5-001	Central Telefónica de 8 Troncales, 24 internos + consola de programación	PANASONIC	MALASIA Y VIETNAM	Unidad	Unidad	3	4.646.000	13.938.000
3	4322280 5-001	Central Telefónica de 16 Troncales, 40 internos + consola de programación	PANASONIC	MALASIA Y VIETNAM	Unidad	Unidad	2	8.104.000	16.208.000
							Total Lote 5		**37.000.000**
Lote 6									
1	4617161 9-004	Portero Eléctrico	THEVEAR	BRASIL	Unidad	Unidad	17	294.117	4.999.985
							Total Lote 6		**4.999.985**
							Precio Total		**278.999.936**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Firma:
En calidad de Representante Legal.
Nombre: Abogado Guillermo R. Flores Vera.
Debidamente autorizado para firmar la oferta y en nombre de: **FONOLUZ S.A.**
El día: 29 de noviembre de 2.013.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigolis D.
Jefe Dpto. de Ing. en Sist. de Comunicación
DLT/DIC

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAN PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Fonoluz
✓Electricidad ✓ Telefonía ✓ Seguridad
Telefonía Electricidad Seguridad
Casa Central: Asunción **Tel:** 21 20 00
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel:** 50 11 09
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

Asunción, 06 de diciembre de 2.013

Señores
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a nuestra oferta presentada en el llamado a la Licitación Publica Nacional SBE ANDE Nº 957/13 "Suministros, instalación y puesta en servicio de equipos de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos" expresando nuestra conformidad y confirmando el **Monto ajustado Gs. 4.999.989 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve) correspondiente al Lote 6.**

Sin otro particular, atentamente

Abog. Guillermo Flores.
Dpto. Licitaciones y Contratos.

Departamento Licitaciones	Fecha 06 DIC. 2013	
	Hora	
Secc. Lic. Púb.	☑	Secc. L.C.O. ☐
Secc. Contratos	☐	Sria. ☐
Obs. A su atención		

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
Jefa Dpto. Licitaciones

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Triglia D.
Jefe Dpto. de Ing. Sist. de Comunicación
DLT/DIC

PPA AQUÁRIO FLight VOYAGER SICA PLANTRONICS INPACO

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

Coordinador: Luis Ribeiro

FAX: **DCP/DLI/472/2013**
FECHA: **06/12/13**
HORA: **:**
TEL.: **021 212.000**

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513

DESTINATARIO : FONOLUZ S.A.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional SBE ANDE Nº 957/13 "Suministro, instalación y puesta en servicio de equipos de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos"

Nos dirigimos a usted con relación a su oferta presentada en el llamado a la Licitación Pública Nacional de referencia, a fin de solicitar, su conformidad con la aplicación del ajuste aritmético, considerando que fueron verificados errores aritméticos en la presentación de su oferta, conforme se describe a continuación:

Lote 6:

Monto ofertado	Monto ajustado
G. 4.999.985.-	**G. 4.999.989.-**

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Oferta y conforme al artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la presentación de la respuesta por escrito de la conformidad de la corrección del monto de su oferta por verificación de errores aritméticos o rechazo de la misma, **deberá ser realizada hasta el día 06 de diciembre hasta las 15:00 Hs., y ser entregada en el Departamento de Licitaciones de la ANDE, Oficina Nº 220 - 2º Piso.**

Les saludamos muy atentamente.-

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
Departamento de Licitaciones
DCP/DLI

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país para contribuir a su desarrollo y al bienestar de la población, con responsabilidad social y ambiental, promoviendo la excelencia en la administración de los recursos y en la prestación de sus servicios.

Ing. Jorge D. Trujillo D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz S.A
RUC: 80015115 -1

Formulario de Autorización del Distribuidor

Fecha:29 /11/2013

LPN No.: 957/2013 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTRALES TELEFONICAS Y APARATOS TELEFONICOS"
ID N°251.729.

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.

POR CUANTO

Nosotros, TUDOLIVRE.COM S.A. como distribuidores y representantes oficiales de la marca VOYAGER, con oficinas ubicadas en Avda. Carlos A. López c/ Adrian Jara - Jeai Center 3° piso Salón 2209, Ciudad del Este.
Mediante el presente instrumento autorizamos a FONOLUZ S.A. con oficinas ubicadas en Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra marca VOYAGER a posteriormente firmar el Contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que FONOLUZ S.A. cuenta con capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.

Atte.

tudolivre.com S.A
Avda. Mons. Rodríguez
Shopping del Este - Salón 131
C.D.E. - Paraguay
Tel. (061) 500 735
R.U.C. 80055921-5

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Firma:
Nombre: TOUFIC SAHA
Cargo: Gerente
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de ----------.
Fecha: 29 de noviembre de 2.013.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigolis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
PST/DIC

115 Fonoluz S.A. RUC: 80015115 -1 (19)

M.T.T. S.a.
Av. Adrián Jara e/ Piribebuy
Galería Lai Lai Center 3º Piso Local 324/325
Tel. 595 61 500689/90 Fax 595 61 518703

Ciudad del Este, 29 de Noviembre de 2013.

Contratación Directa Nº 957/2013 – "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTRALES TELEFONICAS Y APARATOS TELEFONICOS" - ID Nº 251.729

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.

POR CUANTO

Nosotros **M.T.T. S.A.**, como Distribuidores Autorizados de equipos de la marca **Panasonic**, con oficinas ubicadas en la Avda. Adrían Jara e/ Piribebuy - Edificio Lai Lai Center – Ciudad del Este - Py, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de comunicarles que la empresa **FONOLUZ S.A.**,(RUC: 80015115-1) con oficinas ubicadas en la Avda. Próceres de Mayo Nº 740 esq Italia – Asunción, está autorizado a presentar una oferta con el propósito de suministrar los Bienes de Fabricación de Panasonic, para la licitación de referencia.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía de seis meses, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Muy Atentamente

Firma:

Nombre: Daniel Sumio Takemura
Cargo : Presidente
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: M.T.T. S.A.
Fechado en el día 29 de Noviembre de 2013.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. GRACIELA VER
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

116

Panasonic

Panasonic Latin America Free Zone, S.A.
Apartado 0816-03164
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 229-2955
http://www.panasonic.com.pa

Panamá, 18 de septiembre de 2013

Señores
MTT S.A.
Ciudad del Este, Paraguay

Estimados señores:

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **MTT S.A.**, con dirección en Lai Lai Center, 3er Piso, Locales No. 324-325, Ciudad del Este, Paraguay, es uno de nuestros distribuidores autorizados de la línea de Telefonía, Sistemas y Centrales Telefónicas (PBX) de la marca Panasonic para el mercado paraguayo.

Este documento tiene validez por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha al término del cual podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo de ambas partes.

Atentamente,

Masamichi Tani
Director de Ventas

Ilsa de León
Gerente de Administración

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

PANASONIC ideas for life

Norberto Ariel Cardozo Chamorro, con teléfono Nº (021)282-811, domicilio comercial Vía Férrea Nº 716, con RUC Nº 298.610-9, como Técnico Autorizado por **PANALAT (PANASONIC LATIN AMERICA)**, garantiza brindar soporte técnico para reparaciones con repuestos originales de fábrica, así como también entrenamientos técnicos a clientes finales de **FONOLUZ S.A.**, en la zona metropolitana de Asunción y todo el territorio paraguayo.

Norberto Ariel Cardozo Chamorro
Técnico

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel a su original

MA. JOSEFINA ESTIGARRIBIA FERNANDEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 512
Italia 1582 c/ Tabaré
Telefax: 224.927
Asunción - Paraguay

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓ Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

Fecha: 29 de noviembre de 2013

Proceso de Contratación: Modalidad: LPN (SBE) ANDE N° 957/2013
Descripción del llamado: "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales y Aparatos Telefónicos"
ID (Portal): 251.729

A la Convocante: **ANDE**

La empresa Fonoluz S.A., con RUC 80015115-1 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Guillermo R. Flores Vera, con cédula de identidad N° 1.069.299, formula presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

- Que contamos con la asistencia técnica inmediata en el Paraguay en tiempo y forma.
- Que todos los productos ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Atentamente,

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Firma

Aclaración de Firma

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilio D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/MIC

SYLVANIA THEVERA CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELÉCTRICOS

FONOLUZ S.A.
RUC: 80015115 -1

Fonoluz
✓Electricidad ✓ Telefonia ✓ Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 29/11/2.013

Proceso de Contratación: Modalidad: Licitación Pública Nacional ANDE (SBE) Nº 957/2013

Descripción del llamado: **"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTRALES TELEFONICAS YAPARATOS TELEFONICOS"**
ID Nº:251.729

A la Convocante: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.

Yo Guillermo R. Flores V., con CI Nº 1.069.299 encargado del Dpto. de Licitaciones y Contrataciones Públicas, legalmente autorizado mediante Poder Especial, en representación de la Empresa FONOLUZ S.A., RUC 80015115-1 quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que, no nos encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaramos Bajo Fe de Juramento, que nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.

Firma

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Aclaración de Firma

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DIT/DiC

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAN PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER sica PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELECTRICOS

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

Fonoluz
✓Electricidad ✓Telefonía ✓Seguridad

Telefonía Electricidad Seguridad

Casa Central: Asunción **Tel: 21 20 00**
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Fernando de la Mora **Tel: 50 11 09**
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
Pág. Web: www.fonoluz.com.py
E-mail: ventas@fonoluz.com.py

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: 29/11/2013.-

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Presente

Licitación Pública Nacional ANDE (SBE) N° 957/2013 ***"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos"***
ID N°: 251.729

De nuestra consideración:
La empresa **FONOLUZ S.A.**, con **RUC 80015115-1**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Guillermo Ramón Flores Vera, con cédula de identidad N° 1.069.299, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. Ermelinda E. Fernández F
Auditor

Abog. Guillermo R. Flores Vera
Dpto. de Licitaciones y Contratos

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Frigulis D.
Jefe Dpto. de Ing. en Sist. de Comunicación
DLT/DIC

SYLVANIA THEVEAR CABLEMASTER na nipponamerica NEXO Panasonic ASAHI
PPA AQUÁRIO FLight Electric & Electronic VOYAGER SICA PLANTRONICS SOUND INNOVATION INPACO CONDUCTORES ELÉCTRICOS

UOC - ANDE FOJA 007 DCP/DVN

FORMULARIO N° 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [957/2013]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].

Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de [_____]
El día [_____] del mes de [_____] de 201__]

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

DOC - ANDE
FOJA
006
DCP/DVN

Sección VII. Anexos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigdis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

DOC - ANDE
005
DCP/DVN

Sección VII.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*		
a. *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**		
b. *Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*		
c. *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**		
d. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **		
e. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*		

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge A. Toledo D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE FOJA 004 DER/DVN

f. *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*		
g. *En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*		
D) Documentos legales *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*		
a. *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**		
b. *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*		
c. *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**		
d. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **		
e. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*		
f. *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*		

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
ANDE S.A.

Ing. Jorge D. Trinelli D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE 003 DCP/DVN

g. *En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*		
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Abogado Guillermo R. Flores V. Dpto. Licitaciones y Contratos FONOLUZ S.A.		Lic. GRACIELA VERA Secretaria General

Ing. Jorge D. Tripoli D.
Jefe Dpto. de Ing. de Comunicación
DLT/DIC

F) **Cualquier otro documento requerido.**		
1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		
2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.		
3) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (**2011 y 2012**). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales), estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		
4) Planilla de Datos Garantizados. * *[El documento debe ser completado y firmado por el oferente conforme a las Planillas que se incluyen en las Especificaciones Técnicas - Sección III].*		
5) Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.		
6) Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago de IPS de la empresa oferente de los últimos 12 meses, en la cual figuren los nombres de los técnicos certificados por el fabricante, con una antigüedad no menor a un año.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigolio D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
001
DCP/DVN

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Toledo D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ***4***

1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ***5***

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ***6***

3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ***6***

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ***7***

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ***7***

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ***8***

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ***8***

8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ***8***

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ***8***

10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 9
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigilio D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 12
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 14

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VER...
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

1.7 Moneda de la Oferta

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
ESSAPY LUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalia D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FCOMUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 Administración

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigello D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

Lic. GRACIELA VERON
Secretaría General

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
ENDE LUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03
c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10
d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   (iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ingeniería y Comunicación
DLT/DIC

la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Gu[illegible]o R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
LEONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. [illegible] de Comunicación
DLT/DIC

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Toledo D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

AGREGAR

13 IAO CONVENCIONAL – TEXTO DE MERELES

EVALUACION DE OFERTAS – SUB CLAUSULA 34 IAO CONVENCIONAL

La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.

AGREGAR CGC 14.8 CONVENCIONAL EL SIGUIENTE TEXTO: *En ningún caso, la falta de pago de la Contratante, o la demora en los mismos debe afectar al pago puntual de las remuneraciones a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios.*

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley Nº 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigalia D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

143

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLT/DIC

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

Lic. GRACIELA VER
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
DNCP-Vs/N-2011
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trinidad D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Valerio D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLT/DIC

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

10. Alcance de los suministros

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Inst. de Comunicación
DLT/DIC

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalia D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sistemas de Comunicación
DLT/DIC

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Frigeri D.
Jefe Dpto. de Ing. [illegible] de Comunicación
DLT/DIC

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos

Ing. Jorge D. Trigueño D.
Jefe Dpto. de Ing. y Est. de Comunicación

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos

Ing. Jorge R. Travesito D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sistemas de Comunicación
DLT/DIC

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Relaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Triado D.
Jefe Dpto. de Ing. y Sist. de Comunicación
DLT/DIC

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONDLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Toledo D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
PUNOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trípodis D.
Jefe Dpto. de Ing. y Mant. de Comunicación

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Ing. Jorge D. Trujillo D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2424/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 957/2013, PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y APARATOS TELEFÓNICOS, A LAS FIRMAS TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA – (LOTES 1 Y 5), FONOLUZ S.A. – (LOTES 2, 3, 4 Y 6).

Asunción, 10 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 957/2013, para Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2312/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 251729 de fecha 28 de noviembre de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas dos firmas, según Acta N° 166/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34055 de fecha 26 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA – (Lotes 1 y 5), Fonoluz S.A. – (Lotes 2, 3, 4 y 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que las Adjudicaciones propuestas por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto Nº 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

Ing. Jorge D. Toledo D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLT/DIC

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2424/2013 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 957/2013, para Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos, en las siguientes condiciones:

1.1 A Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA:

Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Equipo Call Server junto con sus materiales, accesorios de montaje, instalación, protección, configuración, pruebas y puesta en servicio y entrenamiento.	NEC	JAPÓN	Unidad	1	253.000.000	253.000.000
2	Equipo Interface para Abonados Analógicos (FAX)	NEC	JAPÓN	Unidad	25	7.500.000	187.500.000
3	Aparato Telefónico IP Tipo 2	NEC	JAPÓN	Unidad	90	1.200.000	108.000.000
4	Aparato Telefónico IP Tipo 1	NEC	JAPÓN	Unidad	410	900.000	369.000.000
5	Consola para Operadora	NEC	JAPÓN	Unidad	3	2.500.000	7.500.000
6	Equipo Portátil para programación y configuración del Call Server	SONY	JAPÓN	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
7	Dispositivo de Protección contra perturbaciones electromagnéticas para Sistema de Alimentación AC (VAC=220V)	EATON	USA	Unidad	25	900.000	22.500.000
8	UPS rackeable	APC	USA	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
9	Módulo de Reemplazo	NEC/ EATON	JAPÓN/ USA	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
10	Lote de accesorios para montaje, cintas aisladoras, cinta velcro, tarugos, tirafondo, llaves TM, cintillos, más todo lo necesario para el correcto funcionamiento del Call Server a ser instalado	VARIOS	VARIOS	Unidad	1	15.000.000	15.000.000

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

ANDE
PRESIDENCIA

	Servicio						
11	Montaje, Instalación, configuración, programación y puesta en servicio de todo el sistema de equipamientos de red	TEISA	PARAGUAY	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
12	Trabajo de aterramiento de todos los racks y equipos activos a ser instalados	VARIOS	VARIOS	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
13	Test de Aceptación en Fábrica (FAT) y Preparación (PRE-FAT)	NEC	USA	Unidad	1	33.000.000	33.000.000
Total							**1.158.500.000**

por un monto total de G 1.158.500.000 (un mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

Lote 5:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Central Telefónica de 6 Troncales, 16 internos + consola de programación	NEC	JAPÓN	Unidad	2	4.090.000	8.180.000
2	Central Telefónica de 8 Troncales, 24 internos + consola de programación	NEC	JAPÓN	Unidad	3	4.800.000	14.400.000
3	Central Telefónica de 16 Troncales, 40 internos + consola de programación	NEC	JAPÓN	Unidad	2	7.200.000	14.400.000
Total							**36.980.000**

por un monto total de G 36.980.000 (treinta y seis millones novecientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trinidad D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLT/DIC

ANDE
PRESIDENCIA

1.2 A Fonoluz S.A.:

Lote 2:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato de Fax Papel Térmico en Rollo	Panasonic	MALASIA	Unidad	74	802.189	59.361.986
2	Aparato de Fax Papel Normal	Panasonic	MALASIA	Unidad	78	521.000	40.638.000
Total							**99.999.986**

por un monto total de G 99.999.986 (noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis guaraníes), IVA incluido.

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato Telefónico Analógico Convencional	Panasonic	CHINA	Unidad	337	64.000	21.568.000
2	Aparato Telefónico Analógico con Identificación de Llamadas y Manos Libres	Panasonic	CHINA	Unidad	128	153.000	19.584.000
3	Aparato Telefónico a Chip GSM	Powerpack	CHINA	Unidad	15	256.533	3.847.995
Total							**44.999.995**

por un monto total de G 44.999.995 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco guaraníes), IVA incluido.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. [illegible]
Jefe Dpto. de [illegible] Comunicación
DLI/DIC

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2424/2013 - Pág. 5

Lote 4:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Aparato Telefónico Analógico Inalámbrico de Corto Alcance	Panasonic	CHINA	Unidad	153	190.000	29.070.000
2	Aparato Telefónico Analógico Inalámbrico de Largo Alcance	VOYAGER	CHINA	Unidad	74	850.405	62.929.970
Total							**91.999.970**

por un monto total de G 91.999.970 (noventa y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta guaraníes), IVA incluido.

Lote 6:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Portero Electrónico	THEVEAR	BRASIL	Unidad	17	294.117	4.999.989

por un monto total de G 4.999.989 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
ESNOLUZ S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigolis D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLT/DIC

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1580/2013

Asunción, 10 de diciembre de 2013

Señores
FonoLuz S.A.
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Teléfono: 212.000
Email: licitaciones@fonoluz.com.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 29 de noviembre de 2013, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – SBE Nº 957/2013 "para Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Centrales Telefónicas y Aparatos Telefónicos".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 2424/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

- A Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - Lotes 1 y 5
- A Fonoluz S.A. – Lotes 2, 3, 4 y 6

Asimismo, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.

DCP / UOC ANDE

REPORTE DE TRANSMISION

Acuse: María Elena González

10 DIC. 2013 16:26

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

SU LOGO : Dpto. de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos

Nº	OTRO FACS	APPL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	FONOLUZ SA	FONOLUZ	10 DIC. 16:25	00'42	TRANS	01	OK

Ing. Jorge R. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ingeniería de Comunicación
DLI/DIC

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.